



Resolución Jefatural

N° 233-2017-INDECI

03 de noviembre del 2017

VISTOS: Los Oficios N°ros. 4795, 4796 y 4797-2017-INDECI/9.0 de presentación de los candidatos del Instituto Nacional de Defensa Civil de fecha 18.OCT.2017, la invitación de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) de fecha 11.OCT.2017, para el Curso (seminario) "Gestión de Activos del Sistema de Alcantarillado a través del Uso de Métodos de Gestión de Activos que tienen en cuenta la Gestión del Riesgo de Desastres", el Informe N° 79-2017-INDECI/9.0 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales de fecha 25.OCT.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios de vistos, dirigidos al señor Masayuri Eguchi Representante Residente en el Perú de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), se presenta a los señores participantes, especialistas en Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, Cruz María Justina Amable Tomiyama, Jennifer Edith Harvey Recharte, y José Alberto Rivera Marocho para que participen en el curso "Gestión de Activos del Sistema de Alcantarillado a través del Uso de Métodos de Gestión de Activos que tienen en cuenta la Gestión del Riesgo de Desastres", que tendrá lugar del 07 de noviembre al 03 de diciembre del 2017, en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, como consecuencia, mediante los oficios de vistos, del Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil, así como el Informe N° 79 - 2017 - INDECI/9.0 del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el mismo que indica que la Alta Dirección del INDECI, autorizó la participación de los señores especialistas en Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, Cruz María Justina AmableTomiyama, Jennifer Edith Harvey Recharte, y José Alberto Rivera Marocho, en el Curso citado líneas arriba;

Que, la participación de los referidos especialistas, no irroga gasto alguno al Estado; por cuanto los gastos de hospedaje, alimentación, y estadía serán asumidos por la entidad organizadora;



Que, considerando la trascendencia del tema a tratarse en dicho curso, es necesario, autorizar la participación de los señores especialistas en Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, ya mencionados;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

Con la visación del Secretario General, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar del 05 de noviembre al 03 de diciembre del 2017, el viaje de los señores especialistas en Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, Cruz María Justina Amable Tomiyama, Jennifer Edith Harvey Recharte, y José Alberto Rivera Marocho para que participen en el curso "Gestión de Activos del Sistema de Alcantarillado a través del Uso de Métodos de Gestión de Activos que tienen en cuenta la Gestión del Riesgo de Desastres", que se llevará a cabo del 07 de noviembre al 03 de diciembre del 2017, en la ciudad de Tokio Japón.

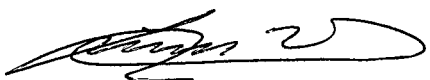
Artículo 2°.- Los especialistas en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en el citado evento internacional, serán asumidos por la entidad organizadora, no generando gastos al Estado, y el cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web e intranet institucional.

Artículo 5°.- La Secretaría General registrará la presente resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado, a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Alfonso ZUAZO Mantilla

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

